

C O P I A

9177

2

1 ESCRITURA NUMERO: 390bis/80.- /

2 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPA
3 ÑIA ANONIMA MORETRAN. /

4 CUANTIA: S/. 24'000.000,00 /

5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
6 Guayas, República del Ecuador, hoy día martes v e i n t e

7 de M a y o / de mil novecientos ochenta, ante mi, doctor
8 JORGE JARA GRAU, abogado, Notario de este Cantón, compa-

9 rece: la COMPAÑIA ANONIMA MORETRAN, / representada por el
10 señor LUIS JIBAJA ELIAS, / quien declara ser peruano, ca-

11 sado, ejecutivo / y domiciliado en esta ciudad, en su ca-
12 lidad de Gerente General, / según documentos que acompaña;

13 mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien
14 de conocer doy fe, el mismo que me manifiesta su volun-

15 tad de otorgar esta escritura pública de aumento de ca-
16 pital y reforma de estatuto, / sobre cuyo objeto y resul-

17 tados está bien instruido y a la que procede de una

18 manera libre y espontánea; para que la autorice me pre-
19 senta la minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO: Sírvasse

20 extender y autorizar en el protocolo de escrituras públi-

21 cas a su cargo, una de la cual conste el Aumento de

22 Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía

23 Anónima MORETRAN, / al tenor de las cláusulas y declaracio-

24 nes pertinentes que siguen: P R I M E R A : OTORGANTE. - Com-

25 parece al otorgamiento de la presente escritura el se-

26 ñor LUIS JIBAJA ELIAS / en su calidad de Gerente General /

27 y representante legal de la Compañía Anónima MORETRAN,

28 debidamente autorizado por la Junta General Extraordina-

BdIT.



Dr.

Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador



1 ria de Accionistas de dicha Sociedad, celebrada el cua-
2 tro de Enero de mil novecientos ochenta, según consta
3 de copia certificada del acta respectiva que se acom-
4 paña para que se incorpore a la matriz de la presente
5 escritura como parte integrante de la misma. S E G U N
6 D A : ANTECEDENTES.- a) La sociedad denominada Compañía A-
7 nónima Moretran, se constituyó mediante escritura públi-
8 ca autorizada por el Notario de Quito doctor José Vi-
9 cente Troya Jaramillo, el primero de Agosto de mil no-
10 vecientos setenta y siete, escritura que fue ampliada
11 por la que se otorgó ante el propio Notario también
12 en Quito, el veintiuno de Octubre del mismo año y fue
13 aprobada conjuntamente con la aludida ampliación por la
14 Intendencia de Compañías según Resolución número siete
15 mil seiscientos noventa dictada en la ciudad de Guaya-
16 quil, e inscrita en el Registro Mercantil de este can-
17 tón con fecha veintinueve de noviembre de mil novecien-
18 tos setenta y siete, bajo el número novecientos seten-
19 ta y cinco, rubro de industriales y de fojas trece
20 mil veintiséis a trece mil treinta y nueve de dicho regis-
21 tro. El capital inicial de la compañía fue de SEIS
22 MILLONES DE SUCRES, dividido en seis mil acciones no-
23 minativas, ordinarias y de un mil sucres cada una, to-
24 das las cuales a la fecha se encuentran íntegramente
25 liberadas. b) Por haber sido calificada como empresa
26 extranjera, de conformidad con los términos del Régimen
27 Común de Tratamiento de los Capitales Extranjeros, Com-
28 pañía Anónima Moretran, celebró con el Estado Ecuatoria-

no representado por el Sub-secretario de Comercio e Integración un convenio de transformación de Empresa extranjera a empresa mixta, conforme consta de la escritura de protocolización de dicho convenio autorizada por el Notario de Quito doctor José Vicente Troya Jaramillo, en esa ciudad el día doce de junio de mil novecientos setenta y ocho, convenio en el cual se obliga a dejar en manos de inversionistas nacionales, un porcentaje progresivo de su capital; y, c) La Junta General Extraordinaria de Compañía Anónima Moretran celebrada en Guayaquil, el día cuatro de Enero de mil novecientos ochenta, por unanimidad de votos resolvió el aumento de capital de Seis millones de sucres a treinta millones de sucres (S/.30'000.000,00), acatando en la distribución del valor del aumento de capital lo establecido en el convenio de Transformación a que se refiere el literal anterior, así como también aprobó la reforma de sus estatutos sociales relativas a dicho aumento de capital y los actualizó de acuerdo con las disposiciones vigentes de la Ley de Compañías y autorizó al suscrito compareciente como representante legal de la Sociedad, para que haga a nombre de la misma las declaraciones que constan mas adelante. T E R C E R A : DECLARACIONES.- El compareciente señor LUIS JIBAJA ELIAS, por los derechos que representa de Compañía Anónima Moretran y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas procede a efectuar las declaraciones siguientes: PRIMERA: AUMENTO DE CAPI_

DR. JORGE JARA
NOTARIO
GUAYAQUIL
Ecuador



Dr.
G. Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil Ecuador

1 TAL.- Que el capital de la compañía de su representa-
2 ción queda elevado por el presente instrumento público
3 de Seis millones de sucres a TREINTA MILLONES DE SU-
4 CRES y que el aumento operado de VEINTICUATRO MILLO-
5 NES DE SUCRES se efectúa mediante la emisión de veín-
6 ticuatro mil nuevas acciones ordinarias, nominativas del
7 valor nominal de un mil sucres cada una, las mismas
8 que llevarán numeración sucesiva a partir de la núme-
9 ro seis mil que ya se encuentra emitida. SEGUNDA: Sus-
10 cripción y pago del aumento de capital.- Que las nue-
11 vas acciones han sido suscritas y pagadas en la forma
12 siguiente: a) La accionista "SERVICIOS E INVERSIONES DE
13 LOS ANDES S.A. (S.I.A.S.A.)", compañía panameña consti-
14 tuida, domiciliada y legalmente existente de conformi-
15 dad con las leyes de y para la ciudad de Panamá, Re-
16 pública de Panamá, por la interpuesta persona de su
17 Presidente y representante legal, señor doctor Guido
18 Secco Stecca, se ha suscrito a veintiún mil seiscien-
19 tas acciones de un mil sucres cada una y ha pagado
20 en la caja de la compañía en dinero efectivo y por
21 concepto del veinticinco por ciento de cada una de ta-
22 les acciones, la cantidad de CINCO MILLONES CUATROCIE-
23 TOS MIL SUCRES (S/.5'400.000,00). b) El accionista se-
24 ñor LUIS JIBAJA ELIAS, de nacionalidad peruana por sus
25 propios derechos, se ha suscrito a dos mil ciento o-
26 chenta y cuatro acciones de un mil sucres cada una
27 y ha pagado en la caja de la compañía en dinero e-
28 fectivo y en pago del veinticinco por ciento de cada

1 una de sus acciones, la suma de quinientos cuarenta y
 2 seis mil sucres; c) El accionista señor doctor GUIDO
 3 SECCO STECA, de nacionalidad italiana, por sus propios
 4 derechos, se ha suscrito a doscientas acciones de un
 5 mil sucres cada una y ha entregado en la caja de la
 6 compañía en dinero efectivo y en pago del veinticinco
 7 por ciento de cada una de tales acciones, la cantidad
 8 de cincuenta mil sucres; d) El accionista señor doctor
 9 Antonio Cobo Folleco, de nacionalidad ecuatoriana por
 10 sus propios derechos, se ha suscrito a ocho acciones
 11 de un mil sucres cada una y ha pagado en la caja
 12 de la compañía en dinero efectivo y para cancelar el
 13 veinticinco por ciento de cada una de sus acciones,
 14 la suma de dos mil sucres; y, e) El accionista ingeniero
 15 Miguel Garay Trujillo, de nacionalidad ecuatoriana por sus
 16 propios derechos, se ha suscrito a ocho acciones de
 17 un mil sucres cada una y ha pagado en la caja de
 18 la compañía en dinero efectivo y para cancelar el vein-
 19 ticinco por ciento de cada una de sus acciones suscritas, la can-
 20 tidad de dos mil sucres. Son veinticuatro mil acciones de un mil
 21 sucres cada una suscritas y pagadas la cantidad de Seis millones
 22 de sucres; es decir que se encuentran íntegramente suscrito el
 23 valor del aumento de capital y pagado en el veinticinco
 24 por ciento del mismo; el saldo equivalente al setenta
 25 y cinco por ciento que queda adeudando cada uno de los
 26 accionistas suscriptores, será pagado por cada uno de e-
 27 llos en el plazo de un año, contado a partir de la
 28 fecha de suscripción de la presente escritura pública.

JORGE JARA
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 NOTARIO GUAYACIL
 NOTARIO GUAYACIL



Jara Grau
 ARIC do.
 jul - ador

1 TERCERA: Reforma de Estatutos.- Que en atención al aumen-
2 to de capital aprobado y por razón de las pertinen-
3 tes disposiciones de la Ley de Compañías que se en-
4 cuentran en actual vigencia, los Estatutos Sociales de
5 la compañía han sido modificados por la Junta General
6 Extraordinaria de Accionistas de Compañía Anónima More-
7 tran, celebrada el día cuatro de Enero de mil nove-
8 cientos ochenta, en la forma que consta detallada en
9 el contexto de la pertinente acta que en copia certi-
10 ficada se adjunta a la presente y que por lo tanto
11 dichas reformas estatutarias quedan incorporadas de la
12 fecha en adelante a los estatutos sociales de la com-
13 pañia de su representación y formando parte integrante
14 de los mismos. CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:- Se a-
15 compañía para que se agregue a la matriz de la pre-
16 sente escritura pública como documento habilitante, el
17 nombramiento de Gerente General otorgado por Compañía
18 Anónima Moretran a favor del suscrito compareciente
19 LUIS JIBAJA ELIAS, debidamente inscrito y copia certifi-
20 cada del acta de Junta General Extraordinaria de Ac-
21 cionistas de la misma compañía, celebrada el cuatro de
22 Enero de mil novecientos ochenta, en la cual consta la
23 autorización conferida al compareciente para este acto
24 escriturario y que tiene la suscripción de las accio-
25 nes correspondiente al aumento de capital y en mérito
26 de los cuales queda legitimada la personería e inter-
27 vención del declarante en este instrumento público. Us-
28 ted señor Notario se servirá agregar las demás forma-

1 *lidades legales que requieran la validez y eficacia ju-
 2 rídica de la presente escritura pública."- Hasta aquí
 3 la minuta firmada por el Abogado Xavier Amador Rendón
 4 Registro número setecientos veintinueve que queda eleva-
 5 da a escritura pública. Dejo constancia que el otor-
 6 gante se ratifica en todas y cada una de las decla-
 7 raciones constantes en este instrumento. D O C U M E N
 8 T O S H A B I L I T A N T E S .-" COMPANIA ANONIMA MORE
 9 TRAN Guayaquil-Ecuador. Edificio Plaza Oficina número
 10 cuatrocientos cuatro Baquerizo Moreno mil ciento dieci-
 11 nueve y Nueve de Octubre - Teléfonos: trescientos seis
 12 mil novecientos ochenta y seis- trescientos cinco mil
 13 trescientos ochenta y nueve - trescientos ocho mil no-
 14 venta - Casilla nueve mil seiscientos treinta y nueve
 15 Telex: tres mil cuatrocientos noventa FANACA FD. Dos
 16 de enero de mil novecientos ochenta Señor don LUIS JI
 17 BAJA ELIAS Guayaquil. De nuestras consideraciones: El Di-
 18 rectorio de la "Compañía Anónima Moretran" en su se-
 19 sión celebrada el dos de enero de mil novecientos o-
 20 chenta acordó designar a usted GERENTE GENERAL de la
 21 Compañía debiendo continuar reelegido ejerciendo su re-
 22 presentación legal, judicial y extrajudicial con los de-
 23 beres y atribuciones contemplados en los Estatutos So-
 24 ciales de la Compañía, de acuerdo con la Escritura de
 25 Constitución otorgada el primero de agosto de mil nove-
 26 cientos setenta y siete y a su Ampliatoria del vein-
 27 tiuno de octubre del mismo año, celebradas ante el No-
 28 tario Segundo del Cantón Quito doctor J. Vicente Tro-

DR. JORGE JARA
 NOTARIO
 QUIL



Dt.
 Notario 2do.
 Guayaquil, Ecuador
 MI RTO

[Handwritten signature]

1 ya J. e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
2 Guayaquil de fojas doce mil novecientos noventa y nue-
3 ve y trece mil veinticinco bajo los números novecien-
4 tos setenta y cuatro del Rubro de Industrias y treir-
5 ta y dos mil ochocientos sesenta y tres del Reperto-
6 rio el veintinueve de noviembre de mil novecientos se-
7 tenta y siete. La duración del cargo para el que us-
8 ted ha sido designado es de dos años contados a par-
9 tir de la fecha de inscripción de este nombramiento en
10 el Registro Mercantil. Atentamente, firmado) Ingeniero Mi-
11 guel Garay Trujillo Vice-Presidente del Directorio, encar-
12 gado de la Presidencia. Yo, Luis Jibaja Elías acepto
13 el cargo de GERENTE GENERAL de la "COMPAÑIA ANONIMA MO-
14 RETRAN", para desempeñarlo de acuerdo a los Estatutos
15 de la Empresa y a las Leyes correspondientes. Enero veín-
16 tiuno de mil novecientos ochenta firmado) Luis Jibaja E-
17 liás. Certifico: Que hoy fue inscrito este Nombramiento
18 de fojas tres mil cuarenta y uno a tres mil cuarenta
19 y dos, número quinientos cincuenta y siete del Registro
20 Mercantil; y , anotado bajo el número mil novecientos
21 siete del Repertorio. Guayaquil, Enero treinta de mil no-
22 cientos ochenta.- El Registrador Mercantil.- firmado) Abo-
23 gado Héctor Miguel Alcívar Andrade Registrador Mercantil
24 del Cantón Guayaquil.- Hay un sello".- Es copia.- "ACTA
25 DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COM-
26 PAÑIA ANONIMA MORETRAN" S.A. CELEBRADA EL CUATRO DE ENE-
27 RO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA. En la ciudad de Guaya-
28 quil, a los cuatro días del mes de enero de mil nove-

ACTA

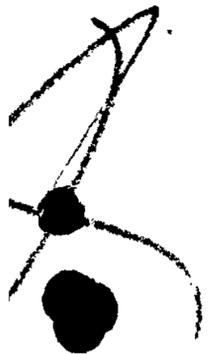
1 * cientos ochenta, a las cinco de la tarde en el local
 2 social: situado en la oficina signada con el número
 3 cuatrocientos cuatro, cuarto piso del Edificio Plaza, se
 4 reúnen los accionistas siguientes: Ingeniero MIGUEL GA-
 5 RAY TRUJILLO, propietario de dos acciones, doctor ANTO-
 6 NIO COBO FOLLECO, propietario de dos acciones, doc-
 7 tor GUIDO SECCO STECCA, propietario de cincuenta accio-
 8 nes, señor LUIS JIBAJA ELIAS, propietario de quinientas
 9 cuarenta y seis acciones, todos por sus propios dere-
 10 chos y el mismo doctor Guido Secco Stecca, a nombre
 11 y en representación y como Presidente de la accionis-
 12 ta "SERVICIOS E INVERSIONES DE LOS ANDES S.A. (S.I.A.
 13 S.A.)", propietaria de cinco mil cuatrocientas acciones
 14 y se constituyen en Junta General Extraordinaria de Ac-
 15 cionistas de la Compañía Anónima Moretran. Todas las
 16 acciones son ordinarias, nominativas y de un mil su-
 17 cres cada una, se encuentran pagadas en su totalidad
 18 y dan derecho a un voto en las deliberaciones. En con-
 19 secuencia se encuentran presentes en esta Junta todos los accionis-
 20 tas que representan las seis mil acciones equivalentes
 21 a SEIS MILLONES DE SUCRES que es la totalidad del ca-
 22 pital social pagado. Preside la sesión el Presidente
 23 de la compañía el doctor Guido Secco Stecca y actúa
 24 como Secretario el Gerente General de la misma señor
 25 Luis Jibaja E. El Secretario elabora la lista de los
 26 accionistas presentes y representados con indicación de
 27 la clase y valor de sus acciones, así como del núme-
 28 ro de votos que les corresponden y hace constar que

6

DR. JORGE JARA GRAU
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 NOTARIO GUAYAQUIL



Dr.
 Jorge Grau
 NOTARIO 2do.
 Guayaquil Ecuador



1 siendo las cinco y diez minutos de la tarde, se en-
2 cuenta completo el quórum de instalación de la Junta.
3 Se deja constancia además que se ha convocado especial
4 e individualmente al Comisario Principal de la Socie-
5 dad señor César Baquerizo A. y que encontrándose reu-
6 nidos en este momento todos los accionistas que repre-
7 sentan la totalidad del capital pagado, han aceptado u-
8 nánimemente celebrar esta Junta por lo cual no se ha
9 requerido de convocatoria por la prensa de conformidad
10 con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de
11 la Ley de Compañías, por tratarse de una Junta Univer-
12 sal y para tratar sobre los siguientes puntos: Uno.
13 Aumento de capital y reforma de los estatutos sociales,
14 Dos. Suscripción y pago de las acciones del aumento
15 de capital, y, Tres. Nombramiento de nuevos Directores
16 y fijación de la remuneración a los Comisarios. El Pre-
17 sidente declara legalmente instalada la Junta y abierta
18 las deliberaciones. En atención al primer punto esto es:
19 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIA-
20 LES, el Presidente manifiesta que debido al crecimiento
21 económico que ha tenido la empresa, considera menester
22 aumentar el capital social de la misma en VEINTICUATRO
23 MILLONES DE SUCRES, para completar un monto total de
24 treinta millones de sucres, aumento que se haría me-
25 diante la emisión de veinticuatro mil nuevas acciones
26 ordinarias nominativas de un mil sucres cada una. Lue-
27 go de las deliberaciones, la Junta General de Accionis-
28 tas resuelve por unanimidad de votos del capital so-

JORGE JARA
 PUBLICA DEL ECUADOR



Dr.

Jorge Jara Grau
 NOTARIO 2do.
 Guayaquil - Ecuador

11 cial pagado concurrente, aumentar el capital en la suma
 12 de veinticuatro millones de sucres, mediante la emisión
 13 de veinticuatro mil nuevas acciones ordinarias y nomi-
 14 nativas de un mil sucres cada una. Como consecuencia
 15 del aumento del capital, se procede a reformar los es-
 16 tatutos Sociales de la Compañía en su artículo quinto
 17 por el siguiente: ARTICULO QUINTO: El capital social de
 18 la compañía es de Treinta millones de sucres(S/.30'000.000.)
 19 DIVIDIDOS EN TREINTA MIL ACCIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA.
 20 Estando presente la totalidad del capital pagado, los
 21 accionistas renuncian a la forma de publicación de que
 22 trata el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley
 23 de Compañías y al plazo de los treinta días, y acuer-
 24 dan suscribir las nuevas acciones en proporción a las
 25 que tienen actualmente cada uno, con el siguiente resu-
 26 tado: SERVICIOS E INVERSIONES DE LOS ANDES S.A. (S.I.A.-
 27 S.A.), suscribe veintiún mil seiscientas acciones, señor
 28 LUIS JIBAJA ELIAS, dos mil ciento ochenta y cuatro ac-
 ciones; doctor GUIDO SECCO STECCA, suscribe doscientas
 acciones, doctor ANTONIO COBO FOLLECO, suscribe ocho
 acciones, y el ingeniero MIGUEL GARAY TRUJILLO suscri-
 be ocho acciones, lo cual da un total de veinticuatro
 mil acciones, con lo cual se encuentra íntegramente sus-
 crito el capital aumentado. El señor Presidente expone
 que la Junta General de Accionistas debe resolver la
 forma en que los accionistas deben pagar las acciones
 suscritas. La Junta General de Accionistas después de
 deliberar al respecto, resuelve, que el pago lo harán

1 en la siguiente forma: el veinticinco por ciento del
2 valor nominal de cada acción suscrita en dinero e-
3 fectivo y el saldo dentro del plazo de un año, con-
4 tado a partir de la fecha de suscripción de la pre-
5 sente escritura de aumento de capital. Al efecto los
6 accionistas proceden a entregar en caja de la Compa-
7 ñía en dinero efectivo las siguientes cantidades: Ser-
8 vicio e Inversiones de los Andes S.A. (S.I.A.S.A.), paga
9 el veinticinco por ciento de sus acciones o sea cin-
10 co millones cuatrocientos mil sucres, el señor Luis Ji-
11 baja Elías paga el veinticinco por ciento de sus ac-
12 ciones o sea quinientos cuarenta y seis mil sucres, el
13 doctor Guido Secco Stecca, paga el veinticinco por cien-
14 to de sus acciones o sea cincuenta mil sucres, doc-
15 tor Antonio Cobo Folleco paga el veinticinco por cien-
16 to de sus acciones o sea dos mil sucres y el inge-
17 niero Miguel Garay Trujillo paga el veinticinco por
18 ciento de sus acciones o sea dos mil sucres, dando un
19 total de seis millones de sucres, pagados en efectivo
20 que constituyen el veinticinco por ciento de cada ac-
21 ción proveniente del aumento de capital. En lo que se
22 refiere al tercer punto del orden del día, el Presi-
23 dente manifiesta que en virtud de que se encuentran
24 próximos a vencerse los plazos de vigencia de los Di-
25 rectores Principales y Suplentes que fueron nombrados
26 en Junta General del dos de diciembre de mil nove-
27 cientos setenta y siete, estima que debe proceder a
28 designarse nuevos directores, a fin de que una vez ven-

EL TEXTO DE ESTA PAGINA CONTINUA
EN LA ULTIMA FOJA



DR. ESTEBAN AMADOR BAQUERIZO
DR. LUIS ESTEBAN AMADOR NAVARRO

ESTUDIO JURIDICO AMADOR

PICHINCHA No. 333 - 8TO. PISO
CASILLA 4198 - CABLE: ESAMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



ESTEBAN AMADOR RENDON
XAVIER E. AMADOR RENDON

Noviembre 9, 1979

ESCRITURA NUMERO: 960/79.- PROTOCOLIZACION
de la Resolucion número 0315 del MICEI a fa-
vor del Dr. Guido Secco Stecca.-
Cuantía Indeterminada.-

Señor Dr.
German Castillo
Ciudad.

Estimado Dr.:

Adjunto a la presente encontrará la Resolución N° 0315 en la cual el Ministerio de Industrias Comercio e Integración otorga al Dr. Guido Secco S., la calidad de Inversionista Nacional.

Mucho agradeceré a Ud. proceder a la respectiva protocolización de la misma.

Atentamente,

Xavier Amador Rendón
ABOGADO

XAR/mg



REPUBLICA DEL ECUADOR
TIMBRE SOCIAL



RESOLUCION N° 0315



EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos N° 789 de 11 de septiembre de 1975 y 1875 de 27 de septiembre de 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo N° 974, de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo N° 900A, de 10 de noviembre de 1976, la declaración N° 0167.79.I de Octubre 20 de 1979, efectuada por el señor DR. GUIDO SECCO STECCA de nacionalidad ITALIANA, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio.

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor DR. GUIDO SECCO STECCA, de nacionalidad ITALIANA, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa Inmigrante, Categoría 10-IV, otorgada el 5 de julio de 1979 por el Cónsul General del Ecuador en Lima - Perú para que invierta, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor GUIDO SECCO STECCA, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en un. de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.

DADO, en Guayaquil, a 9 NOV. 1979

ING. FRANCISCO GUZMAN MINERVINI.

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: - A solicitud del señor abogado Xavier Amador Rendón, en dos fojas útiles protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Décima Octava de este Cantón, a mi cargo, la Resolución número cero trescientos quince, que antecede.- Guayaquil, a nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve.- EL NOTARIO.

CGV/evv

AECO HOTEL

1 Está conforme con sus originales que se hallan protocolizados

2 en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décima

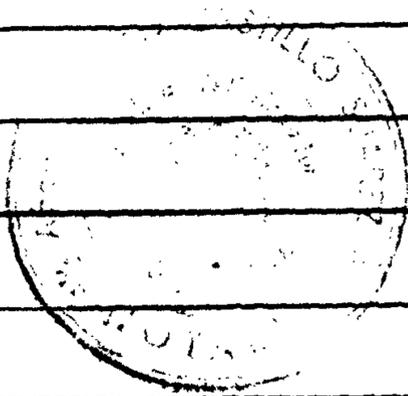
3 Octava de este Cantón , a mi cargo, a los que me remito en

4 caso necesario, en fe de ello, confiero este TERCER TESTI

5 MONIO , en dos fojas xerocopias útiles que rubrico, sello

6 y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes

7 de noviembre de mil novecientos setenta y nueve .-



A handwritten signature in dark ink, appearing to be "G. Castillo Suarez", written over the lines of the document.

8
9
10 ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
11 Notario Décimo Octavo
12 Guayaquil

13
14
15
16
17 **ESPACIO EN BLANCO**
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



PROTOCOLIZACION

del Dr.
Jorge W. Lara
521-671
QUITO - ECUADOR

N° 0297

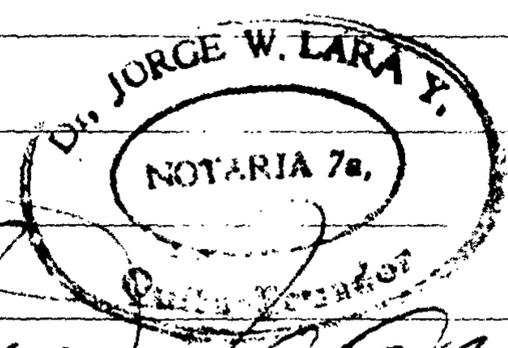
REPUBLICA DEL ECUADOR.-MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.-RESOLUCION NUMERO CERO DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE.

El Director Regional del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, en el Litoral, en Uso de las facultades que le confieren los Decretos Supremos números setecientos ochenta y nueve de once de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco y mil ochocientos setenta y cinco de veintiseis de Septiembre de mil novecientos setenta y siete; y, VISTOS: el Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro, de treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno, reformado mediante Decreto Supremo número novecientos-A, de diez de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, la declaración número cero doscientos uno, setenta y ocho-I de catorce de Julio de mil novecientos setenta y ocho, efectuada por el señor LUIS JIBAJA ELIAS de nacionalidad peruana, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio.-RESUELVE: Autorizar al señor LUIS JIBAJA ELIAS, de nacionalidad peruana, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa NO INMIGRANTE, Categoría 12-VI-otorgada el nueve de Mayo de mil novecientos setenta y ocho, por el Director General de Asuntos Consulares y Extranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores en Quito, para que invierta, con el caracter de Inversionista Nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.-

El señor Luis JIBAJA ELIAS, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los

1 Capitales Extranjeros y sus R. formas, hará uso de la presente
2 autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en ca-
3 da ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución,
4 conferida por el Notario Público.-Disponer que la presente Re-
5 solución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del
6 País.-COMUNIQUESE.-Dado, en Guayaquil, a veinte de Julio de mil
7 novecientos setenta y ocho.-f) Ing. Francisco Suárez Rodríguez.
8 Yo, Doctor Jorge Jara Grau, Notario de Guayaquil, República del
9 Ecuador de acuerdo con la facultad que me concede el Artículo
10 primero del Decreto Supremo número dos mil trescientos ochenta
11 y seis publicado en el Registro Oficial número quinientos se-
12 senta y cuatro del doce de Abril de mil novecientos setenta y
13 ocho, doy fé; Que la presente es fotocopia del original que me
14 fué exhibido.-Guayaquil, febrero cinco de mil novecientos seten-
15 ta y nueve.-El Notario, Dr. Jorge Jara Grau.-Hay un sello.-RA-
16 ZON:- Por Orden del Ministerio de Industrias, Comercio e Integra-
17 ción, protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas del pre-
18 sente año, la Resolución que antecede, constante de una foja útil.-
19 Quito, a nueve de Febrero de mil novecientos setenta y nueve.-
20 El Notario, Dr. Jorge W. Lara Y.-Hay un sello.-

22 Es fiel y SEGUNDA COPIA de la Resolución anterior, la confiero
23 signada y firmada en Quito, en la misma fecha de su protocoli-
24 zación .-



25
26
27
28

[Handwritten signature]



I

RESOLUCION N° 0183

11

**EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO
E INTEGRACION EN EL LITORAL,**

EN USO de las facultades que le conceden el Decreto Supremo N° 789 de 11 de septiembre de 1975 y el Acuerdo N° 663 de 20 de mayo de 1976, expedido por el Ministro de Industrias, Comercio e Integración; y,

VISTOS los Decretos Supremos N° 974 de 30 de junio de 1971 y 900-A de 10 de noviembre de 1976, la solicitud y la documentación presentadas,

R E S U E L V E :

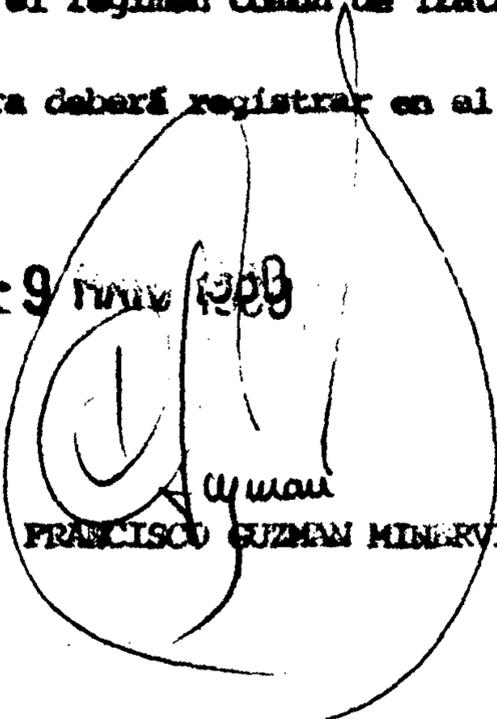
AUTORIZAR a la persona jurídica SERVICIOS E INVERSIONES DE LOS ADES S.A. (SIASA) de nacionalidad PANAMEÑA para que con cargo a nuevo aporte en dinero efectivo invierta en su equivalente a dólares norteamericanos la suma de Veinte y Un Millones Seiscientos Veinte Mil 00/100 Sucres S/. 21'600.000,00), en el aumento de capital social acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas realizada el 2 de Octubre de 1979 de la Compañía ANONIMA MOREIRAN de la cual es socio.

La Compañía ANONIMA MOREIRAN con el proyectado aumento, tendrá un capital social de Treinta Millones 00/100 Sucres y se convertirá en empresa MIXTA según Convenio de Transformación suscrito con el MICEI de conformidad a lo establecido en el régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros.

La inversionista extranjera deberá registrar en el Banco Central de Inversión autorizada.

COMUNIQUESE.-

DADO, en Guayaquil, a 29 mayo 1983


ING. FRANCISCO GUZMAN MINERVINI



MDM/ evv

4



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Quito, Ecuador

1 cida el plazo de los actuales, los así designados en-
2 tren inmediatamente a desempeñar sus funciones. La Sala 12
3 aprueba el planteamiento de la Presidencia y se entra
4 a la votación. Una vez recogido los votos, resultan e-
5 lectos por mayoría absoluta para Directores Principales los
6 señores doctor Guido Secco Stecca e ingeniero Miguel
7 Garay Trujillo, y para Directores Suplentes los señores
8 Luis Jibaja Elías y doctor Antonio Cobo Folleco, señor
9 Luis Quinto Vera e ingeniero Rogelio Jaime Hidalgo,
10 respectivamente. En cuanto a la remuneración de los Co-
11 misarios; a moción presentada por el señor Presidente,
12 la Junta General de Accionistas resuelve por unanimi-
13 dad de votos del capital pagado concurrente que dicha
14 remuneración sea la cantidad de diez mil sucres (S/ 10.000,00)
15 anuales. Por no haber otro asunto de que tratar, el
16 Presidente declara un receso para que se redacte la
17 acta una vez redactada se reinstala la Junta y se
18 da lectura a la misma aprobándola los asistentes sin
19 modificaciones y en forma unánime por lo que se de-
20 clara concluida la Junta, firmando el acta todos los
21 concurrentes en un solo acto con el señor Presidente y
22 el infrascrito Secretario que lo certifica. firmado) Ing.
23 Miguel Garay Trujillo. firmado) Dr. Antonio Cobo Folleco.
24 firmado) Dr. Guido Secco Stecca. por Servicios e Inversio-
25 nes de los Andes (S.I.A.S.A.) firmado) Dr. Guido Secco
26 Stecca. firmado) Luis Jibaja Elías. Certifico que esta
27 copia es igual al original, firmado) Luis Jibaja Elías".
28 Es copia. - Esta escritura está exenta de impuestos se-

1 gún Decreto Supremo número setecientos treinta y tres
2 publicado en el Registro Oficial número ochocientos se-
3 tenta y ocho del veintinueve de Agosto de mil nove-
4 cientos setenta y cinco. Yo, el Notario, doy fe que
5 después de haber leído, en voz alta, toda esta escritu-
6 ra al compareciente, éste la aprueba y la suscribe
7 conmigo el Notario en un solo acto. Enmendado rubro de in-
8 dustriales y de fojas-dejar-consecuencia se encuentran presentes en-presen-
9 tada- El-ingeniero Miguel Garay Trujillo-lo-de-lo-Presidente-390bis/80-Ma-
10 yo-

Luis J. Jirabaja Elías

Rve 0990331944001

13 El Notario - Mariana S

19 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA en once
20 fojas rubricadas por mí el Notario, que sello y firmo en el lugar y fecha
21 de su otorgamiento.- No 390bis/80. Enmendado: once.

NOTARIO





Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

---Zona: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Intendente
de Compañías de Guayaquil en su Resolución No. 11.704 de
fecha 23 de Junio de 1980, tomé razón del Aumento de Ca-
pital y Reforma de Estatutos de "COMPANIA ANONIMA MORETR N",
otorgada ante el Notario Segundo de Guayaquil Dr. Jorge
Jara Graa, el 20 de Mayo de 1980, al margen de las siguien-
tes Escrituras de la indicada Compañia celebradas ante
mí: de Constitución de primero de agosto y Ampliación de
21 de octubre de 1977.-

Quito, 2 de Julio de 1980.

J. Vicente Troya J.
~~Mr. J. Vicente Troya J.~~
NOTARIO SEGUNDO

DOY FE: Que al margen de la matriz de la presente copia,
tomé nota de la resolución N° 11.704 de fecha
23 de Junio de 1,980, que aprueba el contenido
de la misma.- Guayaquil, Julio 3 de 1.980.-

J. Vicente Troya J.
NOTARIO
gao/.
* DR. JORGE JARA
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO - GUAYAQUIL *

13

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N^o -

11.704, dictada el veintitres de Junio de mil novecientos ochenta, -

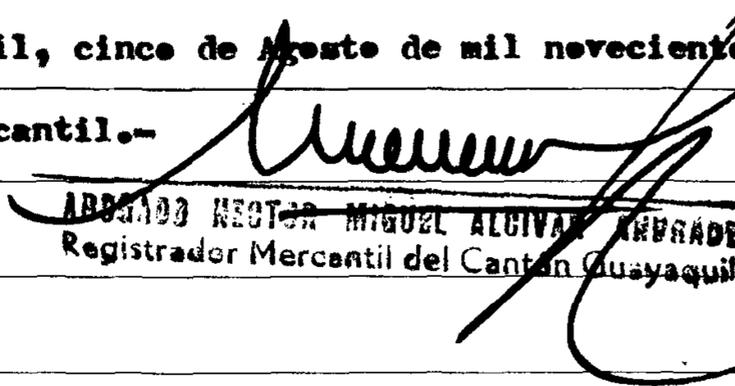
por el Sr. Intendente de Compañías, fue inscrita hoy, esta escritura

pública de fojas 8.993 a 9.014, número 656 del Registro Mercantil, -

Libro de Industriales y anotada bajo el número 14.476 del Repertorio.-

Guayaquil, cinco de Agosto de mil novecientos ochenta.- El Registra-

der Mercantil.-


ABOGADO NESTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica -

de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el De-

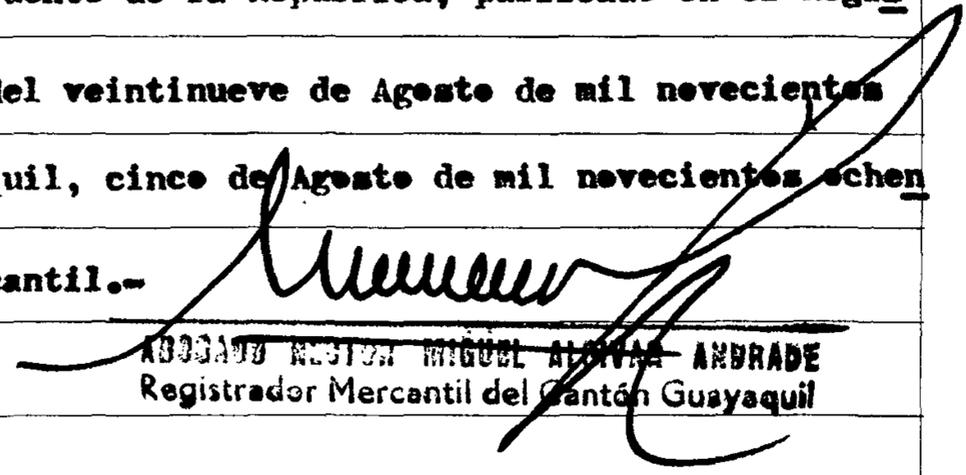
creto 733, dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta

y cinco por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Regis-

tro Oficial Número 878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos

setenta y cinco.- Guayaquil, cinco de Agosto de mil novecientos ochen-

ta.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO NESTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

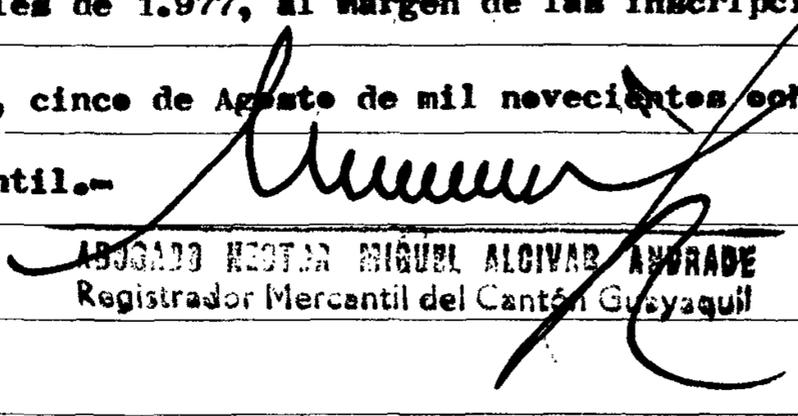
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritu-

ra pública a fojas 13.001 y 13.029 del Registro Mercantil, Libro de

Industriales de 1.977, al margen de las inscripciones respectivas.-

Guayaquil, cinco de Agosto de mil novecientos ochenta.- El Registra-

der Mercantil.-


ABOGADO NESTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

